

La Troncal, 23 de noviembre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Ariana Andrade Lascano RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN CENTRO CLINICO OUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL

DELEGADO/A DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO ENCARGADA, CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa. IESS-DG-2023-0001-R, Disposición General Nro. CUARTA indica "...Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente..."

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-2022-1574-M, suscrito el 01 de noviembre de 2022, por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, ENCARGADO (en aquel periodo), se delega las funciones de Planificación a la Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-HD-LT-2022-0046-R, suscrito el 11 de noviembre de 2022, por el Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario DIRECTOR ADMINISTRATIVO - HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, ENCARGADO (en aquel periodo), resuelve el Art. 1.- Delegar el control y gestión del PLAN ANUAL DE COMPRAS PUBLICAS a la Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano.

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HD-LT-2023-0044-R, suscrito el 01 de septiembre de 2023, por Ing. Gabriela Estefania Larrea Avila DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, ENCARGADA resuelve el Art. 1.- Ratificar la delegación del control y gestión del PLAN ANUAL DE COMPRAS PUBLICAS a la Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano, así como la emisión de Reformas por modificaciones, incrementos, disminuciones u otros que afecten al mismo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0465-M, suscrito el 22 de noviembre *de 2023*, el Lcdo. Walter Andres Lopez Zambrano OFICINISTA - RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530809 MEDICAMENTOS al objeto de Contratación "SOLICITUD DE MANTENIMIENTO



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

CORRECTIVO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN (EQUIPO MÉDICO) PARA EL AÑO 2023"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$45.562,65 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0465-M, suscrito el 22 de noviembre de 2023, el Lcdo. Walter Andres Lopez Zambrano OFICINISTA - RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530809 MEDICAMENTOS al objeto de Contratación "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO: ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA CCQA HD LA TRONCAL 2022"; el cual no consta en el Plan Anual de Contratación 2023, al ser considerado para un pago por periodo anterior es considerado como un ítem NO PAC, por un valor de \$45.562,65 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Lcdo. Walter Andres Lopez Zambrano OFICINISTA - RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, área requirente anexó el Informe Técnico Nro. 034-2023-HDLT;

Que, en el Informe Técnico Nro. 034-2023-HDLT, consta el ítem a) ANTECEDENTE, en el cual señala textualmente <u>"...Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2022-2380-M, emitido por el Área Requirente, quienes solicitan la autorización de gasto para realizar el proceso de subasta inversa, para lo cual se autoriza lo solicitado con memorando Nro. IESS-HD-LT-2022-1280-M emitido por la máxima autoridad.</u>

Que, mediante resolución de inicio Nro. IESS-HD-LT-2022-0032-R de fecha 08 de septiembre de 2022 se autoriza los pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica NRO. SIE-CCQAHDLT-2022-05 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO: ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA CCQA HD LA TRONCAL 2022, por parte de la máxima autoridad del CCQA Hospital del Día La Troncal.

Que, mediante resolución IESS-HD-LT-2022-0038-R, de fecha 06 de octubre de 2022 Art.- 1. Adjudicar la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO: ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA CCQA HD LA TRONCAL 2022.

Que, mediante Memorando Nº IESS-HD-LT-DM-2023-2159-M de octubre de 2022 el administrador de contrato solicita se dell pago de la factura generada por la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO:

ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA CCOA HD LA TRONCAL 2022,



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

correspondiente al proceso SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NRO. SIE-CCQAHDLT-2022-05; proceso que se recibió en el mes de octubre del 2022. El proceso SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NRO. SIE-CCQAHDLT-2022-05, se encontraba conformado por 26 medicamentos anti infecciosos, los cuales aportaron de manera positiva al abastecimiento de esta unidad médica, beneficiando a cada uno de los pacientes que acuden a esta casa de salud.

Que, mediante Memorando Nº IESS-HD-LT-2023-1499-M, de fecha 21 de noviembre de 2023 se realiza la Solicitud De Liquidación De Certificación Presupuestaria 123, correspondiente al ítem presupuestario 530404 Maquinarias Y Equipos (Instalación Mantenimiento Y Reparación por un monto de \$ 120.400,00.

Que, mediante Memorando Nº IESS-HD-LT-C-2023-0953-M, de fecha 21 de noviembre de 2023 el área financiera emite respuesta de liquidación de certificación presupuestaria.

Que, mediante Memorando Nº IESS-HD-LT-2023-1500-M, de fecha 21 de noviembre de 2023 se realiza la solicitud de modificación presupuestaria en el cual se detalla se realice la disminución del ítem presupuestario 530404 Maquinarias Y Equipos (Instalación Mantenimiento Y Reparación por un monto de \$45.562,65 incrementando a la partida 530809 de Medicamentos por un monto de \$\$45.562,65 con la finalidad de financiar ese ítem para la cancelación del proceso ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO: ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA CCQA HD LA TRONCAL 2022..."

Que, el Informe Técnico Nro. 034-2023-HDLT concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a se solicita atender la reforma planteada, se realice la disminución del ítem presupuestario 530404 Maquinarias Y Equipos (Instalación Mantenimiento Y Reparación por un monto de \$ 45.562,65 incrementando a la partida 530809 de Medicamentos por un monto de \$\$ 45.562,65 con la finalidad de financiar ese ítem para la cancelación del proceso ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO: ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA CCQA HD LA TRONCAL 2022;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Walter Andres Lopez Zambrano OFICINISTA - RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL y autorizado por Ing. Gabriela Larrea Ávila, Directora Administrativo, Encargada.

DISMINUCIÓN.-

	PL	AN ANUA	INUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
Statistic Many Ma	No	DE	DE	DE				PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL								CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	DE PAC
		530404	S30404 Maquinarias Y Equipos Instalación Mantenimiento Y Repuración	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN [EQUIPO MÉDICO) PARA EL AÑO 2023			871540012	ß	UNIDAD	1	\$ 117.721,16	\$ 117.721,16	1	530404	530404 Maquinaria Y Equipos [Instalación Mantenimiento Y	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN EQUIPO MÉDICO) PARA	Caminina	Subusta Inversa Electronica	871540012	В	UNIDAD	1	\$ 72.158,51	\$ 45.562,65

- Art. 2.- Disponer al Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gabriela.larrea@iess.gob.ec, walter.lopez@iess.gob.ec, ariana.andrade@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en La Troncal 23 de noviembre de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.



La Troncal, 23 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HD-LT-CP-2023-0465-M

Anexos:

- $-informe_tecnico_nro._034_medicamentos\text{-}signed\text{-}signed\text{-}signed\text{-}pdf$
- informe_tecnico_nro._034_medicamentos.doc
- $-\ matriz_reforma_pac_medicamentosok.xls$